



Audidores: el consenso es posible



A FONDO

**Daniel Faura
Llimós**

Algunos medios de comunicación se han hecho eco últimamente de tensiones en el seno del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) a raíz del proceso de cambio en su consejo directivo que podían dar lugar a la presentación de dos candidaturas alternativas en el proceso electoral abierto. Esta circunstancia ha generado inquietud en los profesionales por su singularidad. En los últimos 40 años, su consejo directivo ha sido liderado por cuatro presidentes, gozando en todos los casos de consenso suficiente de todos sus miembros, lo que sin duda facilitó su nombramiento sin necesidad de mediar elecciones.

El Instituto, corporación de derecho público que integra a la mayoría de auditores ejercientes que actúan en España, es hoy una institución con prestigio y solera alcanzados a lo largo de sus más de 70 años de existencia. Aunque existe campo para la mejora, la contribución de los auditores a la calidad, el contenido y la fiabilidad de la información financiera y su función de garantía del interés público son logros que los grupos de interés presentes en la sociedad reconocen y valoran.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas está integrado por más de 5.000 miembros que en su mayoría ejercen la profesión de auditor, prestando sus servicios en más de 500 firmas auditoras que adoptan distintas formas y estructuras empresariales, incluyendo tanto las grandes firmas como también las medianas y pequeñas, sin olvidar a aquellos auditores a título individual. Entre sus finalidades y como objetivos fundamentales, además de promover el reconocimiento público del valor aportado por los auditores y velar para que el servicio que estos prestan responda a las necesidades de la sociedad, el Instituto mantiene permanentemente actualizados a sus miembros en sus conocimientos, contribuye a su mejora y desarrollo profesional y garantiza que prestan un servicio de calidad.

En la profesión de auditor es obvio que no existe una sola forma de prestación de servicios, y que todas las existentes son necesarias y legítimas. Según cual sea la forma, las necesidades de sus miembros son distintas y las prestaciones del Instituto deben necesariamente modularse atendiendo y adaptándose a todas las tipologías. Es en este sentido que el proceso de determinar la composición de los órganos de gestión y dirección del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España adquiere suma importancia, ya que cualquier opción directiva que no contemple la inclusión de todas las sensibilidades (pequeñas, medianas y grandes firmas de auditoría) puede estar condenada si no al fracaso, sí a una inestabilidad que no favorece en nada ni a la profesión ni a sus miembros ni a la propia sociedad.

El vínculo de sus miembros con el Instituto de Censores no puede basarse en una relación fundamentada en la burocracia ni en la verticalidad descendiente ni en órganos de dirección centrados en el ejercicio del poder personal. La única forma de conseguir un vínculo que potencie el sentido de pertenencia al colectivo solo puede venir del ejercicio de una delegación y descentralización de poderes que legitime y consolide la autoridad del liderazgo, estimulando la participación de sus miembros, buscando permanentemente la equidad, ofreciendo servicios de proximidad que tengan en cuenta distintas tipicidades e idiosincrasias y potenciando y reconociendo iniciativas.

Por ello, ante la posibilidad de unas próximas elecciones divididas entre dos candidaturas enfrentadas, una más cercana a las grandes firmas y otra alineada preferentemente con las medianas y pequeñas, creemos justo y positivo proponer la búsqueda y consecución del necesario consenso en forma de una sola candidatura integradora de todas las sensibilidades de la auditoría de cuentas. De esta candidatura de consenso sólo se tendrían beneficios para el conjunto de la profesión auditora y para los objetivos de transparencia de toda la sociedad.

**Presidente del Colegio de Censores
Jurados de Cuentas de Cataluña**